

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN



NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO					
DESCRIPCIÓN:					
Es el documento que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble o predio determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 12, 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.35 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de alineamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinida
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		- NO	DIRECCIÓN WEB		
			NO APLICA		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando alguna persona necesite delimitar las colindancias de un predio o inmueble determinado, así como las oportunas restricciones de construcción.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		La autoridad administrativa para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrá llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables (artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México).			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.		SI	1 JUEGO	Artículos 12, 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.35 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.	
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.		NO	1 JUEGO		
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).		NO	1 JUEGO		
Línea de captura y comprobante de pago del impuesto predial al corriente.		NO	1 JUEGO		
Manifestación del valor catastral actualizada.		NO	1 JUEGO		
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).		SI	NO APLICA		
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).		NO	1 JUEGO		
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).		SI	NO APLICA		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.		SI	1 JUEGO		
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.		NO	1 JUEGO		

Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	1 JUEGO	<p>Artículos 12, 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.35 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.</p>					
Línea de captura y comprobante de pago del impuesto predial al corriente.	NO	1 JUEGO						
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	1 JUEGO						
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).	SI	NO APLICA						
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO						
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA						
Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva (empresa).	NO	1 JUEGO						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	<p>Artículos 12, 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.35 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.</p>					
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	1 JUEGO						
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	1 JUEGO						
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).	SI	NO APLICA						
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO						
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	DE 8 A 15 DÍAS HÁBILES, PREVIO AL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES.							
COSTO:	<p>\$870.00 los primeros 15 metros lineales con frente a vía pública (por cada metro o fracción adicional se cobrará el 10% de la cantidad que se hace mención).</p>	Fundamento Jurídico: Artículo 144 fracción X inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas del área de Ingresos Municipales, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Tepozotlán.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE TEPOZOTLÁN		ÁREA DE PERMISOS Y LICENCIAS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA VIRREINAL	NO. INT. Y EXT.	1 (UNO)	

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA VIRREINAL		NO. INT. Y EXT.	I (UNO)
COLONIA:	BARRIO SAN MARTÍN		MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO	
C.P.	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas; y sábados de 09:00 a 12:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(55)	5876 0808 / 5876 3838	2201	NO APLICA	desarrollourbano@tepotzotlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué sirve una constancia de alineamiento?				
RESPUESTA:	Sirve para conocer las colindancias de un predio o inmueble determinado, así como señalar las restricciones de construcción en el ámbito federal, estatal o municipal (según corresponda).				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué autoriza el documento?				
RESPUESTA:	Es el documento que tiene por objeto indicar las colindancias y restricciones de construcción, aplicables, por lo que, no constituye ninguna autorización para realizar obras o trabajos de construcción, ni el funcionamiento de giros o actividades comerciales.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si el predio no cuenta con frente a vía pública ¿puedo realizar el trámite?				
RESPUESTA:	No, hasta que se realice la apertura y registro de la vialidad pública correspondiente o en su caso, el Municipio de Tepozotlán la reconozca.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Cédula informativa de zonificación, constancia de número oficial, licencia de uso del suelo y licencia de construcción (en sus diferentes modalidades).					

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPOTZOTLÁN, MEX.

ELABORÓ:  LIC. ANA FERRATO ESCOBAR (ENLACE PARA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA)	VISTO BUENO:  ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA - 2024 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 / SEPTIEMBRE / 2023
---	---	---